



Resolución de Contraloría No. 273-2018-CG

Lima, 09 MAY 2018

VISTO:

La Hoja Informativa N° 00005-2018-CG/SGE de fecha 09 de mayo de 2018 de la Secretaría General de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Titular de la Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva, quien puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando así lo haya establecido expresamente dicho cuerpo normativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, al respecto el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, el mismo que puede delegar dicha facultad mediante disposición expresa que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, con la finalidad de desconcentrar las facultades y de optimizar el proceso de toma de decisiones en el ámbito de la gestión presupuestaria en el Pliego 019 Contraloría General, resulta conveniente que en el marco de la nueva estructura orgánica aprobada por Resolución de Contraloría N° 137-2018-CG, delegar en el Secretario General, las atribuciones señaladas en los considerandos precedentes, en su calidad de máxima autoridad administrativa de esta Entidad Fiscalizadora Superior;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el Secretario General de la Contraloría General de la República, durante el año fiscal 2018 y a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, la facultad de aprobar la formalización de las





Resolución de Contraloría No. 273-2018-CG

modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; dejándose sin efecto la Resolución de Contraloría N° 012-2018-CG.

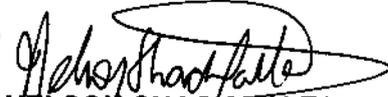


Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República